



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Estefania Monsalve Ochoa
Demandado	Mauricio Alejandro Cardenas Garcia
Radicado	0500131100142022-00038-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda presentada por la señora Estefania Monsalve Ochoa, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor Mauricio Alejandro Cardenas Garcia, como padre del menor A. C. M., se encontró falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguiente requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: Deberá aportar la dirección de residencia del menor y su progenitora o aclarar si la parte y el apoderado comparten la misma residencia.

SEGUNDO: Deberá aportar el correo electrónico de la parte demadante.

Se debe integrar la demanda en un solo escrito, con las correcciones realizadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856b0eeca14fc196bff0ccadb85122990253f9ac4b328c82c8b038c1cfb3aed1**

Documento generado en 10/02/2022 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>